


D. N. Jeronimo Perez del Banco de el Umanas
a Claudio Pleno p.^a Mañana Sabado a las diez
de la mañana: Para Cartas de las Condiciones que ha
de tener el Secretario y el modo de poner los Edictos
segun lo acordado en el Pleno de 17 del Corriente.
Vadie ~~salvo~~ pena prestiti Juramenti. Fecha Viernes
19 de Junio de 1789 //

Lic. D. J. Diego Muñoz Toranzo

por 

Otro p.^a de parte al a. mio. del estado Actual de
la Secretaria, Dist. en de sus rendimientos, de la neces.
sidad de Imprimir Titulos y Testimonios p.^a los
Bachilleres que acaban de Prebiterse, y los demas
puntos pertenecientes al cargo de esta Secretaria fecha
los Supra =

Lic. D. J. Toranzo
por 

AVSA



Justicia la Tomita y ve

IIIIIIII

de los con tal que

no se le de a la v. a.

AVSA



SEÑORES

- Reitor
- Cancelario
- Mendoza
- Garcia
- Navarro
- Madariaga
- Cartagena
- Toledano
- Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Recalde
- Machado
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Alva
- Nieto
- Marin
- Sanchez
- Natividad
- Ocampo
- Forcada
- Blengua
- Peña
- Alonso
- Arango
- Sanpere
- Herrero
- Encina
- Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- Ridozes
- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina

- Reirruard
- Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Hinojosa
- Miranda
- Arias
- Cisneros
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- Casquete
- Estevez
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai
- Barcena
- Almeida
- Huebra
- Candamo
- Gorordogoicoa
- Ocaña

- Gonzalez
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuertes
- Aragues
- Ortiz
- Garcia
- Martel

Diputados

- D. Fern^{do} Moxar
- D. Santiago Pimula
- D. Lucas Bario
- D. Josef Balladaxer
- D. Ant^o Lopez Villalovos

Consiliaxos

- D. Vizenre Muxiel
- D. Fern^o Cores Mexino
- D. Luis Delgado
- D. Xeoqracias Gomez Bravo
- D. Julian Ordapilleta
- D. Juaguan de Chizonda
- D. Mar^o Gonzalez



Navarro: Que los mismos comitidos nombrados p. el
arreglo formalizen a la mayor brevedad las condiciones

Machado: Que immediatam. se fingen edictos y provea en pex
sona q. sepa algo de latin sea noble y notario y 55.

Rmo Perez: Que se pongan edicto luego sin otra condicion
la de saber latin junta de Pleitos

Rmo Sanchez: Que vuelva a la junta v. de Navarro

por Navarro. Calidad latinidad practica de Negocios titulo me
cerario p. de Caxipian: Entrega y responsabilidad de los pa
potes responsabilidad de las cartas ordenes sus p.
ley. No sea orden de cano de TA Responsabili
dad en los p. de los y p. de las y p. de las
p. de que la p. de que se el de que se anterior
se ha de determinar ha de venir en cond.
y proponer en los edictos p. de que se obligue el secre
tario a pagar p. de que se consigna el estatuto
el p. de que se p. de que se y la In. de Condicion
ad p. de que se transforme el estatuto y p. de que se
visiones q. consignan el talio y p. de que se
p. de que se consignan el talio y p. de que se
al consejo de imposicion el merito de Diego Gu.



y sus trascritos

D. Robles: Que no se ponga ninguna condicion
p.^a debe tener latin p.^a lo q.^e insinuan los
Estatutos

D. Torcada: Voto del Sr. Navarro y el Rey lo
se traiga a Clausura

D. Peña: Que se provea q.^{to} antes q.^e lo puede ser sea
en no ~~R.~~ y abonado

D. Lampere: Que los Comisarios Urrejen q.^{to} antes las con-
diciones y las traigan a Clausura

Rmo. Excmo. lo mismo

D. Medina: Que se arreglen p.^a los Comisarios las
condiciones q.^e ha de observar el Sr. desp.
admitido se pongan edictos luego y en
ellos expresadas las condiciones con que
se deva admitir y en ellas la que sepa

D. Varona: Comision de la Junta de Pleitos q.^e ane-
gle las condiciones resp. de q.^e se ane. po-
nen los edictos

D. Campo: Voto de Torcada oviedo lo mismo
teniendo presente q.^{to} se pedro

D. Alcala: Voto de Varona: R

Rmo. Pbro. Voto de Torcada Rmo. Arz.
Ben y sup.^a a la Junta q.^e dentro de 3 dias
se traiga:

D. Auro: Que se ponga por corto termino las con-
diciones acostumbradas cada año e inmediatamente
y se tenga presente a las p.^{as} oficiales



107. Honora Voto de Ayo y q. caso de Ayo a alg.
Junta de la Real Audiencia

reformaron en la Junta de Pleitos. Fueron
Juzgado Oviedo. Arz. Oviedo.
lanchez Navarro. Ayo. Oviedo

Don Juan de Yden.

J. Mendez. Que la Junta de Pleitos con conocimiento de las
condiciones de los Pleitos de cada año ~~sean~~
las condiciones
y sean y traigan a Claudio

J. Cisneros. Que la Junta de Pleitos arregle el plan

J. Carr. Voto de Ayo. Condiciones personales

J. Lando lo mismo

J. Colorado Yden

J. Cuesta a las dos Juntas

Dr. Lopez a la Junta de Pleitos

Dr. Campal Idem

N.º. Araques. Voto de Ayo.

J. Ortiz, a la Junta de Pleitos, y que el Lunes

vuelva a Claudio. Latin. Nota. Notaria App. y
D.º y acendado



D. Larcu. Voto del D. nro. q. lo que vaya a la Junta
de pleitos este arregle las condiciones, y ponga
los edictos.

R. Martel. esto mismo.

P. nro. de la esta mismo.

Cortes voto del D. Ayuso.

D. Alvarez. Voto.

D. Mexicano. Junta de Pleitos

D. Bayo. Junta de Pleitos

D. Carriz. Junta de Pleitos. arreglar

son D. nro. Junta de Pleitos. que vaya a la Junta

ley punto

D. Navarro. En la Junta. q. al fin de la vac. se ve
proponerá y distribuirán las vac. de la secr.

D. Cuachado. En y facultades p. q. distribuyan los cau
dales exist. tal como fueren conv.

D. Perez. En. q. al fin de la vac. se propongan a
la Junta lo q. fueren conven.

D. Navis. En. y q. el sobante de salario se ve
a la Junta.

D. Focada. En. y se ve a su arbitrio la distribución
y recompensa a la of. de la secr. y el vo
brante a la Junta.

D. Peña. lo mismo

+ D^r Sampedro. Enj. Que continuen ha y q^o el Bohance
 voto de Salario se divide en quatro p^{tes}. Una a la Viuda.
 Otra al Sindico. Otra a Lar. Otra al Escriv. y q^o el
 D^r Sando continue en el arreglo de papeles h^a formar
 un extracto o rason de ellos. y q^o se le pague en fina
 lizando la Comision

- D^r Encina Lo mismo. Que continuen ha
 + D^r Oviedo. Lo mismo. Sin dar cuenta a Claudio.
 D^r Ayala. O q^o todo el prod^o de la Secret^a se reparta
 entre los q^o han venido la Secret^a y la Viuda.
 O q^o dando a esa los 6 r^{os} de de la m^{te} de de
 cuando se reparta lo restante entre los Oficia
 les. Un doblon al S^r Sando.

D^r Atinosa Ud. Que la Viuda lleve el Salario de 6 r^{os}
 y lo demas se reparta entre el Sindico y
 Ofic^o. Un doblon al S^r Sando si llega a esto
 el producto de la Secret^a.

D^r Oviedo. Un doblon al S^r Sando.

D^r Cineros. Voto de Univ^o. y q^o no se venale Salario
 al D^r Sando. S^o q^o convenga en qualquiera
 gratificacion.

+ D^r Melendez. Enj. Repartan los Rendim^{tos} de Secret^a a
 propocion del trabajo, segun el juicio de
 los tres Comis^{os}. p^o nada a la Viuda.

D^r Alvarez. Ud.

- D^r Carquebe. Ud. Que se tenga tambien pres^{ta} a la Viuda.

D^r Sando Voto de Univ^o.

- D^r Almeida. Que los Comis^{os} distribuyan segun veyere.



D. D. Cuesta. In del Sobrante se hacen tres ptes q
se repartan entre el Sr. Pardo y Oficiales,
dando al Sr. Pardo lo q. quede desp. de asi
ficados los Oficiales, sin q. suene Examin.

D. Ortiz. Aprueba en todo lo q. ha hecho la Junta
y q. era evaque na

a D. Garcia. Voto vel 2.ª Cuesta

a Marcel. Id

a Pinuela Id.

a Corral. Id.

a D. Oviedo ^{reprobo} Voto vel 2.ª Cuesta.

a D. Pajo Vicecan. Id.

a D. P. P. Id.



Oficina con arreglo a los reglamentos y estatutos
y el resto de los señores de esta ciudad y
de la provincia.

Dr. Juan de
[Signature]

Dr. Juan de
[Signature]

Acuerdo

Que la Junta de Pleitos arregle las con-
diciones y conforme a ellas se pongan
los Cortes ^{recomendados} inmediatos de Nueva
a Claveros y se ^{presente} tenga presente
la Persona de don Juan Barja
su continuacion en la Oficina de la
Secretaria
Acuerdo al 2º pto

Que deducido el Impreso de Secretaria en
la Vacante el salario de la Piedad de 6 rrs.
diarios se gravifique a los Oficiales de esta



Oficina con aruelo a su merito y trabajo,
y el resto se de al 4.º Lando, sin el concepto
de salario.

Diego Forero
Por

M.º Manuel
L



Con este Claustro en el

particular de Secret. O veame lo que

nos al Revemo Del celebras en 2^o

de Mayo de 889 con el Pleno

de 8 de Oct. bre del 1790 = Junta de 14^o

Del mismo Oct. bre el Pleno de

10 de Dic. bre del 1790 en q. e. el Con-

sejo aprueba la elec. y por ende

se celebras: echa en el dia: 20 de

Jun. de 1790

que pare ala Junta de Secret. se pongan le pongan
y quanto antes ~~de~~ se pongan le pongan
se pongan le pongan le pongan le pongan
se pongan le pongan le pongan le pongan

Libro de 20 de Junio de 1789

Libro Secretario.

El Informa de la Junta de Secret. de 1790

de 8 de Oct. bre del 1790 = Junta de 14^o

Del mismo Oct. bre el Pleno de

10 de Dic. bre del 1790 en q. e. el Con-

sejo aprueba la elec. y por ende

se celebras: echa en el dia: 20 de

Jun. de 1790

